



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO N° 001-2019-RSLP PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA RED DE SALUD LEONCIO PRADO - UNIDAD EJECUTORA 403

1.- FINALIDAD.

Desarrollar el concurso interno N° 001-2019-RSLP para cubrir las plazas vacantes de los profesionales asistenciales, administrativos y técnicos donde podrán participar los servidores nombrados de la salud de la Red de Salud Leoncio Prado - Unidad Ejecutora 403 del ministerio de la salud en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del decreto legislativo N° 276, Ley N° 23536 y las leyes especiales que regulan las carreras de los Profesionales de la Salud que reúnan los requisitos y condiciones establecidas para la plaza.

2.- OBJETIVO.

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso interno N° 001-2019-RSLP para cubrir las plazas vacantes presupuestadas del personal nombrado de la red de salud Leoncio Prado - unidad ejecutora 403 bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, Ley N° 23536 y las leyes especiales que regulan las carreras de los Profesionales de la Salud. De esta manera, se promoverá el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

3.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para los profesionales, administrativos y técnicos de la salud de las plazas vacantes en la Red de Salud Leoncio Prado - Unidad Ejecutora N° 403: Ministerio de Salud, los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto legislativo N° 276, la Ley N° 23536 y las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno.

En el presente proceso participan los servidores públicos nombrados de la Red de Salud Leoncio Prado - Unidad Ejecutora 403.

4.- MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el Decreto Legislativo 1272.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 23728 Establecen Normas Generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los profesionales de la Salud que prestan servicios Asistenciales y Administrativos en el Sector Público.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.



- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 27669 Ley de Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico – Reglamento D.S. N° 024-2001/SA
- Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetra, Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2003-SA
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Ley N°20009, mediante el cual se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud y Normas complementarias (R.M. 16289-SA-P, R.M. 184-88-SA-P.).
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.
- Resolución Directoral N° 372-2019-GRHCO-RSLP-D-URH, de fecha 28 de noviembre de 2019, que conforma la Comisión Permanente de Concurso Público Interno de Ascenso y de Provisión Externo de Personal para cubrir las plazas vacantes existentes en la Red de Salud Leoncio Prado.

5.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. Los concursos es responsabilidad de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Leoncio Prado: garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual, necesaria hasta su culminación.
- 5.1.2. El desplazamiento de personal nombrado, se efectúa por Concurso Interno de Méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- 5.1.3. Podrá postular al presente Concurso Interno, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) o Manual de Operaciones vigente.
- 5.1.4. Para llevar a cabo el presente Concurso Interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para



Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.

- 5.1.5. El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de la salud de la Entidad.
- 5.1.6. El Concurso Interno se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- 5.1.7. Son causales de descalificación automática:
- A. No cumplir con los requisitos para postular.
 - B. No presentar el expediente que contiene el Curriculum Vitae y anexos de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros) así como la documentación del sustento.
 - C. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.

La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

- 5.1.8. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, a través de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- 5.1.9. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad www.redsaludleoncioprado.gob.pe, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- 5.1.10. Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

5.2. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos desempeñando las siguientes funciones:

- A. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Méritos.
- B. Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestada en el periodo 2017 al 2019, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los Legajos Personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- C. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- D. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- E. Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso (Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6).
- F. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión



del concurso.

G. Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de las Oficinas de Recursos Humanos y de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 403 red de salud Leoncio prado, respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente – Ministerio de Salud solicite al MEF el registro en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

5.3.1. La Comisión será designada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea.

5.3.2. Para efecto de la conducción del proceso del concurso, la Comisión de Concurso Interno se constituye mediante Resolución Directoral N° 372-2019-GRHCO-RSLP-D-URH, integrada por los siguientes miembros:

- C.D. Odilón Paucarhuanca Bendezú : PRESIDENTE
- Ing. José Wilfredo Huamán Uñuruco : SECRETARIO TÉCNICO
- Lic. Enf. Eliseo A. Queshyac Méndez : MIEMBRO
- Obst. Maribel Ochoa Huarac : MIEMBRO

5.3.3. Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, y del Órgano de Control Institucional, participarán en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso.

5.3.4. Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.

5.3.5. La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

5.3.6. Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

5.3.7. Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso del concurso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

5.3.8. Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones, incluido los veedores.

5.3.9. Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos, están impedidos de:

- a. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Méritos.
- b. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.



- c. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito.

5.4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

- a. Conducir el proceso del Concurso Interno de Méritos.
- b. Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para acceder a la plaza 276.
- c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d. Elaborar y aprobar el Cronograma de Actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos.
- e. Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso del concurso, conforme a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Entidad.
- f. Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h. Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- i. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional y lugares visibles dentro de la Entidad.
- j. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base.
- k. Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- l. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- m. Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n. En caso que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
 3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ganador quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- o. Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- p. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado; y,
- q. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.



5.5. PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO INTERNO N° 001-2019-RSLP

Los cargos materia de provisión de plazas para concurso interno, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal, según detalle de las plazas vacantes:

DENOMINACION DEL CARGO CAP	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	CODIGO AIREHSP	NIVEL REMUNERATIVO	REMUNERACION	N° DE PLAZAS
TEC. EN ENFERMERIA I	P.S. CHINCHILL	000264	STC	2109	1
TECNICO/A ADMINIST. I	C.S. HUACRACHUCO	000328	STD	851.94	1
TEC. EN ENFERMERIA I	ADMINISTRATIVO - RSLP	000214	STC	2109	1
OBSTETRA	P.S. CAYUMBA	000238	OBS-I	3344	1
MEDICO I	P.S. PARAISO	000184	MC-1	5532	1
OBSTETRA	P.S. SAN BUENA VENTURA	000342	OBS-I	3344	1
CIRUJANO DENTISTA	P.S. CACHICOTO	000638	CD-I	3344	1
TRABAJADOR DE SERVIC. I	C.S. MONZON	000050	SAD	2059	1
NUTRICIONISTA	ADMINISTRATIVO - RSLP	000009	OPS-IV	3344	1
MEDICO I	ADMINISTRATIVO - RSLP	000002	MC-1	5532	1
CIRUJANO DENTISTA	C.S. MONZON	000206	CD-I	3344	1
TEC. EN ENFERMERIA I	P.S. SAN PEDRO DE CHOLON	000278	STC	2109	1
ENFERMERA/O	P.S. SANTA ROSA DE SHAPAJILLA	000165	ENF-10	3344	1
TEC. SANITARIO I	P.S. PUEBLO NUEVO	000102	STB	2127	1
MEDICO I	P.S. SUPTE SAN JORGE	000292	MC-1	5532	1
ASIST. EN SERV.DE SALUD I	P.S. CASTILLO GRANDE	000061	SPE	2380	1
TEC. EN ESTADISTICA I	ADMINISTRATIVO - RSLP	000035	STF	2068	1
MEDICO I	C.S. AUCAYACU	000298	MC-1	5532	1
TEC. EN ESTADISTICA I	C.S. MONZON	000046	STC	2109	1
ASIST. ADMINIST. I	ADMINISTRATIVO - RSLP	000032	SPF	905.72	1
TEC. EN ENFERMERIA	C.S. AUCAYACU	000093	STC	2109	1
ENFERMERA/O	P.S. CAYUMBA	000113	ENF-10	3344	1
MEDICO I	P.S. CHINCHAVITO	000299	MC-1	5532	1
MEDICO I	ADMINISTRATIVO - RSLP	000010	MC-1	5532	1
MEDICO I	C.S. MONZON	000079	MC-1	5532	1



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de concurso interno para cobertura de plazas vacantes presupuestadas bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, será realizada por la comisión de Concurso de la Red de Salud Leoncio Prado, Unidad Ejecutora 403 y tienen carácter de INTERNO.

La Convocatoria será publicada en lugares visibles de la Red de Salud Leoncio Prado, Unidad Ejecutora 403, Oficina de Administración de Recursos Humanos, así como en el Portal web institucional de la Entidad.

La convocatoria a concurso tendrá la siguiente información:

- a. Publicación de plazas vacantes precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b. Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Concurso Interno de Méritos, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.1. REQUISITOS GENERALES

- A. Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión.
- B. Tener evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral (penúltima y/o última evaluación).
- C. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- D. No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al concurso.
- E. Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo.
- F. Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, aprobado en el periodo presupuestal, según el cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P).
- G. Acreditar Evaluación del Desempeño Laboral del Semestre con nota aprobatoria igual o mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el último semestre.
- H. Acreditar capacitación y formación requerida de los últimos 3 años para la plaza que se concursa. Con un mínimo de 51 horas o tres créditos por cada año.
- I. No tener informes negativos de su jefe inmediato tales como memorándum de llamada de atención y/o informes en secretaría técnica



6.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- a) Tiempo mínimo de Nombrado señalado en resolución de nombramiento.
El tiempo mínimo de nombrado según resolución permanencia en cada nivel de los profesionales de la salud, es de cinco (5) años.

6.3 INSCRIPCIONES

Para la inscripción, los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Entidad, observando el cronograma establecido, en el horario de 08:00 - 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

Modelo de rótulo:

Señores:

Comisión de Concurso Interno de CONCURSO INTERNO N° 001-2019-RSLP de la unidad ejecutora 403

Av. Alameda Perú N° 1172 – Rupa Rupa- Tingo María.



Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente fedateada, foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- Solicitud de Inscripción (ANEXO N° 02).
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio (ANEXO N° 03).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (ANEXO N° 04).
- Currículum vitae firmado y documentado en copia simple, acreditando la plaza a la cual postula, categoría a la que postula. (copia de título profesional, colegiatura, habilitación original).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el Legajo, salvo durante el periodo señalado en el Cronograma del Proceso.

6.4 DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN)

6.4.1. El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores y puntajes:

- Curriculum Vitae De 00 a 35 puntos
- Tiempo de Servicio De 00 a 20 puntos
- Desempeño Laboral De 00 a 10 puntos
- Entrevista persona De 00 a 35 puntos

6.4.2. El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes Coeficientes de ponderación:

VALORACIÓN DE COEFICIENTES %				
CURRICULUM VITAE	TIEMPO DE SERVICIOS	DESEMPEÑO LABORAL	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	TOTAL
35	20	10	35	100

6.4.3. En la evaluación del **Curriculum Vitae** se calificará los documentos que forman parte de aquél, de acuerdo a los siguientes ítems y puntaje:

- Título y/o grados universitarios
- Capacitación
- Méritos
- Docencia Universitaria
- Producción Científica

TÍTULO Y/O GRADO	CAPACITACIÓN	MÉRITOS	DOCENCIA UNIVERSIT.	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	TOTAL
20	8	3	2	2	35



EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM DOCUMENTADO (PROFESIONALES)

A. Título y/o Grado Universitario

Para la calificación de títulos y/o grados del nivel universitario, se calificarán un máximo de **20 puntos** no acumulables de acuerdo a la siguiente tabla:

	TITULO O GRADO UNIVERSITARIO (Máximo 20 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
A	Título Profesional Universitario debidamente acreditado	10
B	Título de Maestría y/o constancia de egresado	4
C	Título de Doctorado y/o constancia de egresado	4
D	Diplomados y/o Cursos de Especialización relativos a su Carrera profesional y/o labor a la que postula	2

Los estudios señalados dentro del Nivel Educativo del cuadro que antecedente son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

B. Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, será acreditado por medio de Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocido y en el que conste el número de horas correspondientes a curso y/duración.

Su calificación se computará con un máximo de **8 puntos** en ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:



CAPACITACION (Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje Máximo
A	Cursos menores de 3 meses	1
B	Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses	1
C	Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses	2
D	Cursos mayores de 9 meses a más meses	3
E	Certificados de capacitaciones como mínimo 40 horas (por cada certificado 0.25 punto)	1

C. Méritos

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación de **3 puntos**

Los profesionales de la salud serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS (Máximo 10 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (2 puntos por C/U)	2
Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (1 punto por C/U)	1

D. Docencia Universitaria

Las acciones que el profesional realiza la labor de docencia se acreditará con los nombramientos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignarán las fechas de inicio y término de cada categoría. El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de **2 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

DOCENCIA UNIVERSITARIA (Máximo 2 puntos acumulables)
Profesor Principal: 1 puntos por año de servicios
Profesor Asociado: 0.5 puntos por año de servicios
Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica: 0.5 punto por año de servicios



E. Producción Científica

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 2 puntos y se calculará de la siguiente manera:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 2 puntos acumulables)		Puntaje Máximo
A	Trabajos publicados como autor principal en libros, revistas científicas y publicaciones de certámenes científicos (2 puntos por cada trabajo)	1
B	Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud (1 punto por cada trabajo).	1

Nota: No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachilleratos y de doctorado, así como los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación.

6.4.4. En la evaluación del personal técnico del **Curriculum Vitae** se calificará los documentos que forman parte de aquél, de acuerdo a los siguientes ítems y puntaje:

6.4.3.6. Título de técnicos

6.4.3.7. Capacitación

6.4.3.8. Méritos

TÍTULO Y/O GRADO	CAPACITACIÓN	MÉRITOS	TOTAL
20	10	5	35

EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM DOCUMENTADO (TECNICOS)

A. Título y/o constancia de estudios

Para la calificación de títulos y/o grados del nivel universitario, se calificarán un máximo de **20 puntos** no acumulables de acuerdo a la siguiente tabla:

Título de técnicos egresados de institutos (Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje Máximo
A	Título de técnicos egresados de Institutos	15
B	Constancias de estudios universitarios o seis ciclos universitarios	5

Los estudios señalados dentro del Nivel Educativo del cuadro que antecedente son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

pág. 12



B. Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, será acreditado por medio de Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocido y en el que conste el número de horas correspondientes a curso y/duración.

Su calificación se computará con un máximo de **10 puntos** en ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACION (Máximo 10 puntos acumulables)		Puntaje Máximo
A	Cursos menores de 3 meses	1
B	Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses	2
C	Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses	2
D	Cursos mayores de 9 meses a más meses	4
E	Acumulación de hasta 40 horas por asistencia a Cursos, Congresos y otros 1 punto - máximo 5 Deberá acreditarse con una antigüedad no mayor de 05 años. (Desde diciembre del 2014 a la fecha)	1

C. Méritos

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación de **5 puntos**

Los profesionales de la salud serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS (Máximo 5 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (2 puntos por C/U)	3
Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (1 punto por C/U)	2

6.4.5. La evaluación del **Tiempo de Servicio** será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de **20 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

Méritos (Máximo 20 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
En el Sector (1 Punto por C/Año de Servicio)	20



- 6.4.6. El **Desempeño Laboral** es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo del cual es titular. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Considerando el penúltimo y/o último periodo de evaluación de desempeño laboral.

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de **10 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Obtenido
de Conversión (.....) x Factor
0.15

- 6.4.7. La **prueba de conocimiento** será a través de la Entrevista Personal El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de **35 puntos** y permitirá verificar por parte de los evaluadores el aspecto personal, seguridad y estabilidad emocional; capacidad de persuasión, capacidad para tomar decisiones; y cultura general. Dichos factores se valoran de la siguiente manera:

7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. En lo no previsto, en las Bases, la presentación de impugnaciones, así como su calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7.2. Cualquier postulante podrá solicitar por escrito copia del detalle de la calificación otorgada a su currículum, la misma que le será entregada dentro de los siete (7) días siguientes de presentada su solicitud.
- 7.3. Terminado el concurso, la Comisión de Concurso Interno de Mérito, elaborará el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la Entidad y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- 7.4. La Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Entidad efectuará la emisión de los actos resolutiveos que correspondan, para la aprobación y expedición del titular de la entidad.
- 7.5. Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.
- 7.6. El Concurso Interno de Méritos se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presente Bases.
- 7.7. En caso que las plazas que fueron materia del concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.



ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO N° 001-2019-RSLP PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA RED DE SALUD LEONCIO PRADO - UNIDAD EJECUTORA 403

ACTIVIDADES.	FECHAS
Aprobación de Bases por la Comisión de Concurso Interno de Méritos.	16/12/2019
Publicación de convocatoria en el portal web institucional.	19/12/2019
Presentación del currículum debidamente documentado.	26-30/12/2019
Evaluación Curricular.	30/12/2019
Publicación de resultados de la evaluación curricular en el portal de web institucional.	30/12/2019
Etapa de presentación de recursos de Reconsideración.	31/12/2019 Desde las 9:00 am. – 11.00 am.
Publicación de resultados de recursos de reconsideración	31/12/2019 12.00 pm.
Prueba de conocimiento será a través de la entrevista personal	03/01/2020 A partir de las 8:00 am.
Publicación de Resultado Final mediante el portal web institucional.	03/01/2020



ANEXO 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO N° 001-2019-RSLP DE MÉRITOS, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES, ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS DE LA SALUD

SOLICITO: () plaza vacante en el CONCURSO INTERNO N° 001-2019-RSLP

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO:..... Nivel /Categoría:.....

Entidad:.....

Domiciliado/a en:

.....

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno para el cargo de:

.....

De la Red de Salud Leoncio Prado unidad ejecutora 403, en ese sentido, adjunto.....

..... (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Documento a presentar:

- () Resolución de Nombramiento
- () Título Universitario
- () Constancia de Habilidad Profesional vigente
- () Curriculum Vitae, el mismo que ha sido actualizado en el legajo personal
- () Otros documentos.

.....
Firma del Postulante

DNI:.....

Fecha:.....



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD LEONCIO PRADO

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO

Señores
Comisión del Concurso Interno de Méritos
Presente.-

Por el presente Yo,.....identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado (a) enen virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

NOMBRES Y PELLIDOS	GRADO DE ARENTESCO	GRADO DE PARENTESCO ORGANISMO ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y fecha:.....

Firma

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7. y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



ANEXO 04

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
POLICIALES NI JUDICIALES**

Yo,..... (Nombres y Apellidos),
identificado (a) con DNI N°....., estado civil..... con
Domicilio en..... Departamento
.....Provincia.....-Distrito
....., declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

- ✓ Antecedentes Penales
- ✓ Antecedentes Judiciales
- ✓ Antecedentes Policiales

Ciudad y Fecha:.....

Firma:

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD LEONCIO PRADO

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 05

FICHA DE EVALUACION CURRICULAR DE PROFESIONALES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS y TÉCNICOS PARA CONCURSO INTERNO N° 001-2019-RSLP - PARTE 1

Apellidos y Nombres:.....

Cargo al que postula:

Dependencia:..... Fecha.....

ASPECTOS		Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
TITULO Y/O GRADO UNIVERSITARIO (Máximo 20 puntos acumulables)			
A	Título profesional Universitario debidamente acreditado	10	
B	Título de maestría y/o constancia de egresado	4	
C	Título de Doctorado y/o constancia de egresado	4	
D	Diplomados y/o Cursos de Especialización relativos a su Carrera profesional y/o labor a la que postula	2	
CAPACITACION (Máximo 8 punto acumulables)			
A	Cursos menores de 3 meses	1	
B	Cursos Mayores de 3 meses y menos de 6 meses	1	
C	Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses	2	
D	Cursos Mayores de 9 meses	3	
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos	1	
MÉRITOS (Máximo 3 puntos acumulables)			
A	Por cada reconocimiento y felicitación con Resolución (2 punto por C/U)	2	
B	Por cada reconocimiento y felicitación con Oficio (1 punto por C/U)	1	
DOCENCIA UNIVERSITARIA (Máximo de 02 puntos acumulables)			
A	Profesor Principal: 5 puntos por año de servicios	1	
B	Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicios	0.5	
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica: 1 punto por año de Servicios	0.5	
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 2 puntos acumulables)			
A	Trabajos publicados como autor principal en libros, revistas científicas y publicaciones de certámenes científicos (2 puntos por cada trabajo)	1	
B	Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud (1 punto por cada trabajo).	1	
TOTAL - PARTE 1		35	

(*) La Parte 1 tiene un peso del 40% que se encuentra dentro del Cuadro de Valoración de Coeficientes. Asimismo, no se consideran en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD LEONCIO PRADO

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



ANEXO 06

FICHA DE EVALUACION CURRICULAR DE TECNICOS PARA CONCURSO INTERNO N° 001-2019-RSLP - PARTE 2

Apellidos y Nombres:.....

Cargo al que postula:

Dependencia:..... Fecha.....

ASPECTOS		Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
TECNICOS (Máximo 35 puntos acumulables)			
A	Título de técnicos y/o certificados de egresados de institutos	15	
B	Constancias de estudios universitarios o seis ciclos universitarios	5	
CAPACITACION (Máximo 10 punto acumulables)			
A	Cursos menores de 3 meses	1	
B	Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses	2	
C	Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses	2	
D	Cursos mayores de 9 meses a más meses	4	
E	Acumulación de hasta 40 horas por asistencia a Cursos, Congresos y otros 1 punto - máximo 5 Deberá acreditarse con una antigüedad no mayor de 05 años. (Desde diciembre del 2014 a la fecha)	1	
MÉRITOS (Máximo 5 puntos acumulables)			
A	Por cada reconocimiento y felicitación con Resolución (2 punto por C/U)	3	
B	Por cada reconocimiento y felicitación con Oficio (1 punto por C/U)	2	
Tiempo de servicio (Máximo 10 puntos acumulables)			
A	En el Sector público (2 Punto por C/Año de Servicio)	10	
DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 10 puntos acumulables)			
A	Niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional.	10	
TOTAL PARTE 1		35	

(*) La Parte 1 tiene un peso del 40% que se encuentra dentro del Cuadro de Valoración de Coeficientes. Asimismo, no se consideran en este puntaje los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD LEONCIO PRADO

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 07

FICHA DE EVALUACION CURRICULAR PARA CONCURSO INTERNO N° 001-2019-RSLP - PARTE 2

Apellidos y Nombres :

Cargo al que postula:

Dependencia: Fecha.....

ASPECTOS	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 20 puntos)		
En el Sector (1 Punto por C/Año de Servicio)	20	
EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 10 puntos)		
<i>Puntaje obtenido</i> <i>Factor de Conversión</i> (.....) x 0.15	10	
PRUEBA DE CONOCIMIENTO		
ENTREVISTA PERSONAL	35	
PUNTAJE – PARTE 2	65	

(*) La Parte 2 tiene un peso total de 60% que se encuentra dentro del Cuadro de Valoración de Coeficientes.